

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023  
Asunto: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de Septiembre de 2023

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.  
PRESENTE.-



**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, JESUS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR Y PROFRA. IMELDA MANGIN TORRE,** Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndico, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,** en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 46, 58 fracción I, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción I, II, 53, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice, **EL PROYECTO DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024;** fundándonos en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 115, fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49 fracción I, II, XI del Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.
2. El artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley. El artículo 49 fracciones I, II y XI del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

3. El 05 de septiembre de 2023, el Secretario de Tesorería y Finanzas, El C. P. Roberto Herrera Juárez, mediante Oficio: STF-4593/2023, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Ángel Martínez Salazar, la propuesta de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Nuevo Laredo para el ejercicio fiscal 2024, para su presentación y aprobación por el Ayuntamiento, y posteriormente estar en aptitud de remitirse al Congreso del Estado, para su estudio y aprobación definitiva.
4. La propuesta mencionada es con la finalidad de determinar el valor catastral de los inmuebles, son los listados, planos y demás documentos que contienen la información de los valores por unidad de superficie para los terrenos urbanos, suburbanos, y rústicos y para los diferentes tipos de construcciones, incluyendo los factores de incremento o demérito, tanto para los terrenos, como para las construcciones.
5. El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad el Proyecto de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les da a los ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro País se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los Problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.

Para fortalecer lo anterior el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida Municipal.

En este contexto el artículo 3° del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023  
Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

Unidos Mexicanos establece que: el Municipio es una Institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

Que la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas en su artículo 74 establece que los Ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado las propuestas de tablas de valores a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicarán dichos valores, para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación, en su caso. Si los Ayuntamientos no presentaran nueva propuesta de tabla de valores, el Congreso del Estado determinará la actualización de la misma.

Se puede concluir que por disposición Constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la Población y entre él y el Gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad Jurídica para todos los efectos legales.

Por lo anteriormente mencionado este H. Cabildo, aprueba la Propuesta del Proyecto de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024. Se adjunta a la presente el acuerdo de cabildo correspondiente.

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de septiembre del 2023, que obra en Acta No. 75, aprobó por unanimidad, la propuesta anteriormente citada.

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, la siguiente documental:

- Certificación del Acta de Cabildo número (75) setenta y cinco, de fecha (06) seis de septiembre de (2023) dos mil veintitrés, en la cual se aprobó el Proyecto de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.
- El Proyecto de la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Nuevo Laredo, para el ejercicio fiscal del año 2024, tanto físico como electrónicamente.
- Oficio: STF-4593/2023, donde se turna el proyecto de la Tabla de Valores Catastrales 2024.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

De conformidad con el artículo 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, se solicita a ese Honorable Congreso expedir la aprobación que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

**INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La cual quedará redactada de la siguiente manera:  
A continuación la tabla de valores mencionada se pone a consideración:

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS URBANOS  
VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS POR M2. EXPRESADOS EN PESOS SEGÚN SU UBICACIÓN.

PROPUESTA 2024.

CLAVE	TERRENO	VALOR POR M2
17	CAMPESTRE V	\$ 10.00
16	CAMPESTRE IV	\$ 20.00
15	CAMPESTRE III	\$ 50.00
14	CAMPESTRE II	\$ 100.00
1	CAMPESTRE I	\$ 200.00
3	POPULAR II	\$ 300.00
4	POPULAR I	\$ 450.00
5	INTERÉS SOCIAL II	\$ 300.00
6	INTERÉS SOCIAL I	\$ 400.00
7	MEDIA II	\$ 600.00
8	MEDIA I	\$ 800.00
9	RESIDENCIAL II	\$ 800.00
10	RESIDENCIAL I	\$ 1000.00
24	COMERCIAL IX	\$ 100.00
23	COMERCIAL VIII	\$ 150.00
22	COMERCIAL VII	\$ 250.00
21	COMERCIAL VI	\$ 350.00

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

20	COMERCIAL V	\$ 500.00
19	COMERCIAL IV	\$ 650.00
18	COMERCIAL III	\$ 850.00
11	COMERCIAL II	\$ 1000.00
12	COMERCIAL I	\$ 1200.00
26	COMERCIAL SUPERIOR II	\$ 2000.00
27	COMERCIAL SUPERIOR I	\$ 2500.00
13	INDUSTRIAL I	\$ 300.00
25	INDUSTRIAL II	\$ 200.00

**TABLA DE VALORES PARA PREDIOS SUBURBANOS**

PROPUESTA 2024.

CLAVE DE SUELO	USO DE SUELO	VALOR X M2
9025	SUBURBANO CAMPESTRE V	\$ 10.00
9050	SUBURBANO CAMPESTRE IV	\$ 20.00
9100	SUBURBANO CAMPESTRE III	\$ 50.00
9200	SUBURBANO CAMPESTRE II	\$ 100.00
9300	SUBURBANO CAMPESTRE I	\$ 200.00
9350	SUBURBANO RESIDENCIAL II	\$ 800.00
9370	SUBURBANO COMERCIAL V	\$ 500.00
9380	SUBURBANO COMERCIAL IV	\$ 650.00
9390	SUBURBANO COMERCIAL III	\$ 850.00
9400	SUBURBANO COMERCIAL II	\$ 1,000.00
9500	SUBURBANO COMERCIAL I	\$ 1,200.00
9510	SUBURBANO COMERCIAL SUPERIOR II	\$ 2,000.00
9520	SUBURBANO COMERCIAL SUPERIOR I	\$ 2,500.00
9600	SUBURBANO INDUSTRIAL I	\$ 300.00
9650	SUBURBANO INDUSTRIAL II	\$ 200.00
9700	SUBURBANO POPULAR I	\$ 450.00

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

9750	SUBURBANO POPULAR II	\$	300.00
9800	SUBURBANO MEDIA I	\$	800.00
9900	SUBURBANO MEDIA II	\$	600.00

TABLAS DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS

PROPUESTA 2024

CLAVE DE USO DE USO SUELO	USO DE SUELO	VALOR POR HECTÁREA
3540	AGOSTADERO A MAS DE 10 KM. DE KM. ZONA Y URBANA O INDUSTRIAL	\$ 600.00
3530	AGOSTADERO ENTRE 6 Y 10 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL	\$ 1,200.00
3520	AGOSTADERO ENTRE 4 Y 6 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL	\$ 2,000.00
1730	AGOSTADERO ENTRE 2 Y 4 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL	\$ 4,000.00
1720	RADIO DE 2 KM. ALIBRAMIENTO A CARRETERAS CON DESARROLLO BAJO	\$ 10,000.00
1710	RADIO DE 2 KM. A LIBRAMIENTO O CARRETERAS CON DESARROLLO MEDIO	\$ 20,000.00
2800	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL CON DESARROLLO ALTO	\$ 40,000.00
2700	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL CON DESARROLLO BAJO	\$ 60,000.00
2600	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL CON DESARROLLO MEDIO	\$ 80,000.00
2500	RADIO DE 2 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL CON DESARROLLO MEDIO	\$100,000.00
2400	PREDIOS A UN RADIO DE 1 KM. DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL	\$200,000.00
2300	PREDIOS A UN RADIO DE 500 MTS DE LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL	\$400,000.00
2200	PREDIOS COLINDANTES A LA ZONA URBANA O INDUSTRIAL	\$800,000.00

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023  
Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

TABLA DE VALORES PARA CONSTRUCCIONES.

PROPUESTA 2024

CLAVE	CLASIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	VALOR POR M2
1	HABITACIONAL DETERIORADO	\$ 250.00
2	HABITACIONAL POPULAR	\$ 500.00
3	HABITACIONAL ECONOMICA	\$ 800.00
4	HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL	\$ 1,000.00
18	HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL BUENA	\$ 2,000.00
5	HABITACIONAL REGULAR	\$ 1,350.00
6	HABITACIONAL MEDIA	\$ 1,700.00
7	HABITACIONAL BUENA	\$ 2,000.00
19	HABITACIONAL MUY BUENA	\$ 2,500.00
8	HABITACIONAL EXCELENTE	\$ 2,600.00
20	HABITACIONAL EXCELENTE SUPERIOR	\$ 3,500.00
21	HABITACIONAL EXCELENTE DE LUJO	\$ 4,500.00
17	COMERCIO ECONÓMICO II	\$ 1,000.00
9	COMERCIO ECONÓMICO I	\$ 1,500.00
10	COMERCIO MEDIO	\$ 2,000.00
11	COMERCIO BUENO	\$ 2,500.00
12	COMERCIO EXCELENTE	\$ 3,000.00
22	COMERCIO EXCELENTE SUPERIOR	\$ 4,500.00
13	INDUSTRIA MEDIANA	\$ 1,250.00
14	INDUSTRIA LIGERA	\$ 1,000.00
15	INDUSTRIA ECONÓMICA	\$ 800.00
16	INDUSTRIA ALTA	\$ 1,500.00
23	INDUSTRIA BUENA	\$ 2,500.00

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

## DESCRIPCION DE LOS TIPO D DE CONSTRUCCION HABITACIONAL.

### 1.- HABITACIONAL DETERIORADO.

#### (Características Principales)

- No tiene cimentación.
- Muros de tabique, postes largueros y marcos de madera.
- Techos vigas de madera, triplays.
- Láminas de cartón o tela.
- Piso firme ligeros o tierra apisonada.
- Sin servicios.
- Los materiales con que se construyen no han tenido mantenimiento y se encuentran deteriorados.

### 2.- HABITACIONAL POPULAR.

#### (Características Principales)

- No tienen cimentación.
- Techos de madera. Lamina o cartón.
- Muros de tabique sobre puestos láminas de cartón o madera
- Pisos de cemento o tierra apisonada.
- Puertas y ventanas de madera o fierro con cristales o cubiertas por plástico.
- Instalaciones eléctricas visibles, con uno o más servicios.

### 3.- HABITACIONAL ECONÓMICA.

#### (Características Principales)

- Cimentación de mampostería.
- Techos de material de concreto sin acabado, de lámina o de madera.
- Muros de bloque sin acabado o con enjarres de mezcla, con pintura.
- También muros de madera regularmente pintados;
- Instalaciones eléctricas ocultas o en la mayoría de los casos visibles;
- Pisos de cemento o mosaico.
- Puertas y ventanas de fierro con cristales.
- Acabados exteriores con aplanados de mezcla o sin ella.

### 4.- HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL.

#### (Características Principales)

- Muros de tabique, bloques de cemento o concreto.
- Techos, entrepisos y/o placas de concreto o bóvedas de ladrillo sobre vigas de concreto.
- Piso de mosaico o de vinil.
- Ventanas de fierro estructural o de aluminio prefabricado.
- Puertas de madera o de fierro.
- Iluminación escasa con instalaciones eléctricas ocultas y en algunos casos visibles.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

- Baños con muebles blancos y lambrines de azulejo o con pintura mediana de calidad.
- Acabados exteriores con aplanados de mezcla o de ladrillo aparente.

#### **18.- HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL BUENA:**

##### **(Características Principales)**

- Muros de tabique, bloques de cemento o concreto.
- Techos y entrepisos de concreto o bóvedas de ladrillo sobre vigas de concreto.
- Piso de mosaico o de vinil.
- Ventanas de fierro estructural o de aluminio prefabricado.
- Puertas de madera o de fierro estructural;
- Iluminación normal con instalaciones ocultas.
- Baños con muebles blancos o de color y lambrines de azulejo o con pintura de buena calidad.
- Acabados exteriores con aplanados de mezcla o de ladrillo aparente.

#### **5.-HABITACIONAL REGULAR.**

##### **(Características Principales)**

- Muros de bloques de cemento o ladrillo.
- Techos y entrepisos de concreto o madera.
- Pisos de cemento concreto o mosaico.
- Ventana de madera o aluminio prefabricado.
- Instalaciones eléctricas visibles;
- Baños con muebles blancos.
- Acabados interiores sencillos.
- Acabados exteriores mínimos.

#### **6.- HABITACIONAL MEDIA.**

##### **(Características Principales)**

- Muros de bloques de cemento o ladrillo;
- Techos y entrepisos de concreto o madera.
- Pisos de mosaico o vitropiso.
- Ventanas de fierro estructural o de aluminio prefabricadas.
- Puertas de madera o de fierro.
- Iluminación normal con instalación eléctrica ocultas.
- Baños con muebles blancos o de color con lambrines de azulejo.
- Acabados interiores con yeso o algún material plástico o pintura.
- Acabados exteriores con aplanados de mezcla bien pintados, tiroleado rústico o con ladrillo decorativo.

#### **7.- HABITACIONAL BUENA:**

##### **(Características Principales)**

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023  
Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

- Muros de tabique, bloques de cemento o concreto.
- Techo y entresijos de concreto, bóvedas de ladrillo sobre vigas de concreto o de madera tipo americano.
- Piso de mármol, granito mosaico de buena calidad o alfombrados.
- Ventanas de aluminio fierro estructural o de madera bien terminado;
- Puertas de madera o fierro estructural;
- Iluminación normal con instalación eléctrica oculta;
- Baños con muebles de color, azulejo de piso y paredes.
- Acabados interiores bien terminados con pintura de buena calidad y algunos recubrimientos de piedra, ladrillo decorativo o similares;
- Acabados exteriores con aplanados de mezcla bien pintados, tiroleado rústico o con ladrillo decorativo.
- Instalaciones de lujo (aire acondicionado, portón eléctrico, alarma antirrobo etc.)

**19.- HABITACIONAL MUY BUENA:  
(Características Principales)**

- Muros de tabique, bloques de cemento o concreto.
- Techos y entresijos de concreto o bóvedas de ladrilla sobre vigas de concreto o de madera tipo americano.
- Piso de mármol, granito, mosaico de muy buena calidad o alfombradas.
- Ventanas de aluminios, fierro estructural con buenos acabados.
- Iluminación normal con instalación eléctrica oculta.
- Baños con muebles de color, azulejo de piso y paredes.
- Acabados interiores bien terminados con pintura de buena calidad y algunos recubrimientos de piedra y exteriores con aplanados de mezcla o de ladrillo aparente.
- Ladrillo decorativo o similares.
- Instalaciones de lujo (aire acondicionado, portón eléctrico, alarma antirrobo, etc.).

**8.- HABITACIONAL EXCELENTE:  
(Características Principales)**

- Muros de tabique, block de cemento o concreto.
- Techos y entresijos de concreto o bóveda de ladrillo o de madera tipo americano.
- Pisos de mármol parquet, alfombra o madera.
- Ventanas de madera de buena calidad o de aluminio bien terminadas.
- Iluminación profusa con instalación eléctrica oculta y apagadores sensoriales con placas decorativas.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

- Baños con muebles de color y azulejo de piso a techo.
- Acabados interiores bien terminados, muros laminados de plástico o de corcho acústico decorativos, pintura de buena calidad, zoclos de madera o del mismo material del piso, algunas molduras o medallones.
- Acabados exteriores bien terminados con pintura de buena calidad, algunos recubrimientos de piedra ladrillo o mármol, azulejo o similares, herrería de buena calidad.
- Centro de cómputo para optimizar y regular un sistema de fuerza interrumpible, aire acondicionado, control de acceso, detección y extinción de incendios.
- Espacios abiertos cuidados, como son jardines, albercas, canchas deportivas, fuetes, palapas.

#### **20.- HABITACIONAL EXCELENTE SUPERIOR:**

##### **(Características Principales)**

- Muros de tabique, block de cemento o concreto.
- Techos y entrepisos de concreto o bóveda de ladrillo o de madera tipo americano.
- Pisos de mármol, parquet, alfombra o madera, ventanas de madera de muy buena calidad o de aluminio muy bien terminadas.
- Iluminación profusa con instalación eléctrica oculta y pagadores sensoriales con placas decorativas.
- Baños con muebles de muy buena calidad y azulejo de piso acabados interiores muy bien terminados, muros laminados de plástico o de corcho acústico decorativo, pintura de muy buena calidad, zoclos de madera o del mismo material de piso, algunas molduras o medallones.
- Acabados exteriores muy bien terminados con pintura de muy buena calidad, Algunos recubrimientos de piedra, ladrillo o mármol, azulejos o similares, herrería de muy buena calidad.
- Centro de cómputo para optimizar o regular un sistema de fuerza interrumpible.
- Aire acondicionado, control de acceso, deleción y extinción de incendios.
- Espacios abiertos con muy buenos cuidados y muy buenos acabados como son jardines, albercas, canchas deportivas, fuentes palapas, etc.

#### **21.- HABITACIONAL EXCELENTE DE LUJO:**

##### **(Características Principales)**

- Muros de tabique, block de cemento o concreto;
- Techos y entrepisos de concreto o bóveda de ladrillo o de madera tipo americano.
- Pisos de mármol, parquet, alfombra o madera de excelente calidad, ventanas de madera de excelente
- calidad o de aluminio muy bien terminadas.
- Iluminación profusa con instalación eléctrica oculta y apagadores sensoriales con placas decorativas;
- Baños con muebles de excelente calidad y azulejo de excelente calidad de piso a techo.
- Acabados interiores de lujo, muros laminados de plástico o de corcho acústico decorativos, pintura de
- excelente calidad, zoclos de madera o del mismo material del piso, algunas molduras o medallones;
- Acabados exteriores con pintura de excelente calidad.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

- Centro de cómputo para optimizar y regular un sistema de fuerza interrumpible, Aire acondicionado, centro
- de acceso detección y extinción de incendios;
- Espacios abiertos con excelentes cuidados y excelentes acabados, como son jardines, albercas y canchas
- deportivas, fuentes, palapas, etc.

#### **17.- COMERCIO ECONÓMICO II (Características Principales)**

- Carecen de proyecto, materiales, económicos, muros de adobe, block o ladrillo, techos de terrado, lámina galvanizada, asbestos o losa
- Acabados simples y económicos
- Pisos de cemento Instalaciones básicas.

#### **9.-COMERCIO ECONÓMICO I. (Características Principales)**

- Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo y block relleno.
- Muros de carga de ladrillo, block y adobe.
- Techos de láminas galvanizada, lamina de asbestos o losa aplanadas de yeso o mezcla sin acabado y pintura o cal directa instalaciones mínimas.
- Iluminación y saneamiento.

#### **10.- COMERCIO MEDIO. (Características Principales)**

- Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo y block relleno.
- Muros de carga de ladrillo, block y adobe.
- Techos de láminas galvanizada, lamina de asbestos o losa de concreto.
- Acabados interiores y exteriores aplanados de yeso o mezcla acabados discretos y pintura directas.
- Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023  
Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

### 11.- COMERCIO BUENO.

#### (Características Principales)

- Elementos Estructurales a base de castillos y cerramientos.
- Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado;
- Muros de ladrillo o block.
- Techos de Losa de concreto, sólidas o aligeradas.
- Interiores con acabados de yeso, mezcla o texturizado o base de materiales artificiales.
- Exteriores acabados con enjarre, texturas, pinturas vinílicas o esmalte;
- Edificaciones con proyectos definidos o funcionales y de calidad.

### 12.- COMERCIO EXCELENTE.

#### (Características Principales)

- Materiales de buena calidad controlados y de primera, Elementos estructurales con castillos, cerramientos trabes y columnas.
- Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón.
- Muros de block y ladrillo.
- Techos de losa azotea con o sin molduras.
- Aplanados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz
- Pisos de cerámica de calidad, a base de loseta, de piedras artificiales alfombras, mosaico y/o mármol.
- Instalaciones ocultas y diversificadas.
- Divisiones internas de elementos artificiales con terminados de madera, tapiz o conglomerados.
- Equipos especiales como son de seguridad, clima central y/o mini Split.

### 22.- COMERCIO EXCELENTE SUPERIOR:

#### (Características Principales)

- Materiales de muy buena calidad controlados y de primera.
- Elementos estructurales con castillos, cerramientos, trabes y columnas.
- Cimentaciones de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón.
- Muros de block y ladrillo;
- Techos de losa, azotea con molduras;
- Aplanados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz.
- Acabados de interiores y exteriores de muy buena calidad.
- Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras y mármol.
- Instalaciones ocultas y diversificados.

### 13.- INDUSTRIA MEDIANA.

#### (Características Principales)

- Cimentación de sólida con elementos estructurales de apoyo combinados.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

- Techos de láminas diversas o concreto.
- Instalaciones de todo tipo visibles.
- Pisos de concreto antiderrapante.

#### **14.- INDUSTRIA LIGERA.**

##### **(Características Principales)**

- Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles iluminación natural y artificial y básica.
- Instalaciones básicas muy generales.
- Edificaciones con proyectos someros y repetitivos.

#### **15.- INDUSTRIA ECONÓMICA:**

##### **(Características Principales)**

- Cimentación con zapatas aisladas.
- Estructura metálica, columnas y techumbre de láminas.
- Muros de block de concreto con tres o dos lados abiertos.
- Piso de cemento pulido o tierra apisonada.
- Instalaciones eléctricas visibles.

#### **16.- INDUSTRIA ALTA:**

##### **(Características Principales)**

- Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad, cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyos combinados.
- Muros de block de paneles de concreto o laminas sobre estructuras.
- Trabes de concreto, lámina galvanizada o asbesto, con aislamiento térmico.
- Acabados interiores y exteriores bien aplanados con mezcla o yeso bien pintados.
- Pisos de cemento pulido y/o mosaico.
- Instalaciones eléctricas entubadas ocultas.
- Con instalaciones especiales como calefacción central, refrigeración, equipos contra incendios.

#### **23.- INDUSTRIA BUENA:**

##### **(Características Principales)**

- Proyectos arquitectónicos exclusivos de gran funcionalidad, cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados.
- Muros de block de paneles de concreto o laminas sobre estructuras.
- Trabes de concreto, lamina galvanizada o asbesto con aislamiento térmico.
- Acabados interiores y exteriores de muy buena calidad y aplanados con mezcla o yeso sin pintado.
- Pisos de cemento pulido, mosaico;
- Instalaciones eléctricas, acabados ocultos.
- Tienen instalaciones especiales como calefacción central, refrigeración, equipos contra incendios.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

**CLASIFICACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS**

CAMPESTRE V	PREDIOS LOCALIZADOS A MÁS DE 300 MTS. DE CARRETERA.
CAMPESTRE IV	PREDIOS LOCALIZADOS ENTRE 1200 MTS. A 3000 MTS. DE CARRETERA
CAMPESTRE III	PREDIOS LOCALIZADOS ENTRE 600 MTS. A 1200 MTS. DE CARRETERA.
CAMPESTRE II	PREDIOS LOCALIZADOS ENTRE 100 MTS. Y 600 MTS. DE CARRETERA
CAMPESTRE I	PREDIOS LOCALIZADOS FRENTE A CARRETERA Y HASTA 100 MTS. DE CARRETERA
POPULAR II	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL POPULAR
POPULAR I	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL POPULAR
INTERÉS SOCIAL II	PREDIOS UBICADOS FUERA DE LOS LÍMITES DE LAS ÁREAS URBANAS PARA CON ACCESO INMEDIATO A CARRETERA O VIALIDADES PRINCIPALES Y EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL
INTERÉS SOCIAL I	PREDIO UBICADO DENTRO DE LOS LÍMITES DE ÁREAS URBANAS Y EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL.
MEDIA II	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL REGULAR.
MEDIA I	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL MEDIA.
RESIDENCIAL II	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL BUENA.
RESIDENCIAL I	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL EXCELENTE.
RESIDENCIAL EXCELENTE SUPERIOR	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL RESIDENCIAL EXCELENTE SUPERIOR.
RESIDENCIAL EXCELENTE DE LUJO	ZONA EN LA CUAL PREDOMINA LA CONSTRUCCIÓN CLASIFICADA COMO HABITACIONAL RESIDENCIAL EXCELENTE DE LUJO.
COMERCIAL IX	ZONA COMERCIAL UBICADA EN LA ZONA CAMPESTRE III
COMERCIAL VIII	ZONA COMERCIAL UBICADA EN LA ZONA CAMPESTRE II
COMERCIAL SUPERIOR I	PREDIO QUE, POR SU UBICACIÓN SOBRE CORREDORES COMERCIALES Y CERCANÍA DE NUEVOS COMPLEJOS DE DESARROLLO ECONÓMICOS Y DEPORTIVOS CON INVERSIONES GRANDES, TIENE UNA VOCACIÓN DE USO COMERCIAL, ASÍ COMO EN FRACCIONAMIENTOS QUE TIENE CONSTRUCCIÓN EXCELENTE SUPERIOR Y/O DE LUJO U CRUCEROS DE ARTERIAS PRINCIPALES.
INDUSTRIAL I	ZONA CON FRENTE A LA VIALIDAD PRIMARIA Y/O UBICACIÓN DEL SECTOR.
INDUSTRIAL II	ZONA CON FRENTE A VÍAS SECUNDARIAS Y/O UBICACIÓN DEL SECTOR.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento  
Oficio: SA-4911/IX/2023

Asunto: **SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO  
CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE VALORES  
CATASTRALES 2024.**

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2024 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**PRESIDENCIA  
AYUNTAMIENTO**



**PRESIDENTA MUNICIPAL**



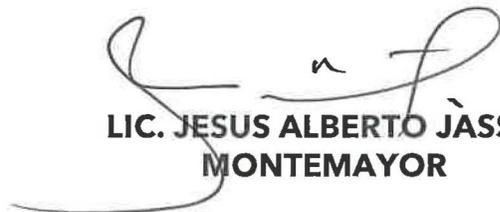
**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSSAS  
VILLARREAL**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**GOBIERNO DE NUEVO LAREDO  
2021-2024**

**LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**

**PRIMER SINDICO**



**LIC. JESUS ALBERTO JASSO  
MONTEMAYOR**

**SEGUNDO SINDICO**



**PROFRA. IMELDA MANGIN TORRE**

C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.  
L' PGF/L'VMGM.